



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA contra CAMILA ANDREA PERDOMO LEON. Exp. 11001-41-89-039-2022-00140-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Precise la razón por la cual pretende el cobro diferido por la suma de \$125.664.00 m/cte., al igual que el cobro diferido en la redefinición del crédito CR acelerado por la suma de \$1'130.976.00. m/cte., estipulados en las pretensiones 1ª y 2ª del escrito de demanda, lo anterior teniendo en cuenta la literalidad del título báculo de la acción.

2.- Téngase en cuenta que el Dr. **EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.158.875 y tarjeta profesional No. 275.212 del C.S.J., quien funge como representante legal de la sociedad DEFENSA TÉCNICA LEGAL S.A.S., la que a su vez actúa en razón al endoso para el cobro judicial otorgado por la parte demandante.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 019 hoy 23 de febrero 2022. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f7e89b524e96858785e895905824e3305f6379eb68478c393b544d0ac350e1**

Documento generado en 21/02/2022 10:39:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**